

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JALCA GRANDE

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDJG/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES EL PORVENIR Y CENTRAL DE LA LOCALIDAD DE QUILLUNYA, DISTRITO DE LA JALCA - CHACHAPOYAS -AMAZONAS", CON CUI N°2309486.

Ruc/código :	20605148493	Fecha de envío :	24/10/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA EART E.I.R.L.	Hora de envío :	23:42:58

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Con la finalidad de fomentar la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores y acogiéndonos a los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato, competencia y equidad; solicitamos reducir el monto de facturación en la experiencia del postor en la especialidad de los requisitos de calificación y factores de evaluación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III,IV Literal: 3.2,C Página: 40

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 - Ley 30225

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se le indica al participante que los montos facturados acumulados de experiencia del postor en la especialidad solicitado tanto en los requisitos de calificación como en los factores de evaluación, se condice con lo dispuesto en las bases estándar aprobadas por el OSCE, no advirtiéndose la razón por lo cual los montos requeridos restrinjan la libertad de concurrencia, igualdad de trato, competencia y equidad.

Por ello, considerando que la pretensión del participante es modificar los montos de facturación acumulada para la experiencia del postor en la especialidad, en base a su interés particular, sin acreditar que dichos montos incumplan o vulneren la normativa de contrataciones del Estado, se ha decidido no acoger la presente observación.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JALCA GRANDE

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDJG/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES EL PORVENIR Y CENTRAL DE LA LOCALIDAD DE QUILLUNYA, DISTRITO DE LA JALCA - CHACHAPOYAS -AMAZONAS", CON CUI N°2309486.

Ruc/código :	20605148493	Fecha de envío :	24/10/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA EART E.I.R.L.	Hora de envío :	23:42:58

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Para la experiencia del postor en la especialidad se ha establecido la siguiente definición de servicios de consultoría de obra similares: "Supervisión de obras de mejoramiento y/o ampliación y/o rehabilitación y/o recuperación de sistemas de agua y saneamiento (alcantarillado y UBS). Se excluye de esta definición a las obras de saneamiento cuyo componente principal o denominación sea UBS".

Solicitamos suprimir de esta definición el extremo en el que menciona: Se excluye de esta definición a las obras de saneamiento cuyo componente principal o denominación sea UBS, por cuanto resulta restrictivo y restringe la participación de potenciales postores.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.2, C      **Página:** 40

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 - Ley 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. Con ocasión de la integración de bases se suprimirá de la definición de servicios de consultoría de obra similares, el siguiente párrafo: Se excluye de esta definición a las obras de saneamiento cuyo componente principal o denominación sea UBS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modificará la definición de servicios de consultoría de obra similares, consignada en el literal d) del numeral 3.1.10 y literal C, del numeral 3.2 del capítulo III de la sección específica de las bases, suprimiendo el párrafo: Se excluye de esta definición a las obras de saneamiento cuyo componente principal o denominación sea UBS.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JALCA GRANDE  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDJG/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES EL PORVENIR Y CENTRAL DE LA LOCALIDAD DE QUILLUNYA, DISTRITO DE LA JALCA - CHACHAPOYAS -AMAZONAS", CON CUI N°2309486.

Ruc/código :	20605148493	Fecha de envío :	24/10/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA EART E.I.R.L.	Hora de envío :	23:45:42

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

En el equipamiento estratégico, solicitamos ampliar la características de los equipos de computo (computadoras), a Core I5

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B.3      **Página: 40**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 - Ley 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. Con ocasión de la integración de bases se incluirá a las computadoras Core I5 en el equipamiento estratégico

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modificará el equipamiento estratégico en el literal c) del numeral 3.1.10 y literal B.3 del numeral 3.2 del capítulo III de la sección específica de las bases, incluyendo las computadoras Core I5